

---

---

## **4.3.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

---

---

---

---

## 4.3.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

---

---

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
4.3.1. EMISIONES	257
4.3.1.1. Focos industriales	257
4.3.1.2. Focos doméstico-comerciales	257
4.3.1.3. Tráfico	257
4.3.1.4. Vertedero de Basseta Blanca	258
4.3.2. INMISIONES	259
4.3.2.1. Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica de la Conselleria de Territorio y Vivienda	259
4.3.2.2. Valores de inmisión	260
4.3.3. DIAGNOSIS CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	265

### 4.3.1. EMISIONES

A partir de las actividades económicas que se desarrollan en el término municipal de Ribarroja del Turia, se pueden distinguir tres tipos de focos emisores a la atmósfera:

- ✓ Focos emisores fijos asociados a procesos industriales.
- ✓ Focos emisores asociados a la actividad doméstica (principalmente focos de combustión de calefacciones y otros).
- ✓ Emisiones debidas al tránsito de vehículos a motor.

#### 4.3.1.1. FOCOS INDUSTRIALES

La mayor parte de la industria de Ribarroja del Turia se encuentra en la parte Norte de la Autopista A-3, dentro de los polígonos industriales del Oliveral, sector 12, sector 13 y sector NPI-3.

Los sectores industriales más importantes desde un punto de vista numérico son el metalmecánico, el sector de extractivas y afines, el sector madera y mueble y el sector agroalimentario.

No se dispone del inventario de focos emisores a la atmósfera de las actividades instaladas dentro del término municipal de Ribarroja del Turia, incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA), recogido en el Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico. *Información solicitada a la Conselleria de Territorio y Vivienda, Dirección General de Calidad Ambiental.*

#### 4.3.1.2. FOCOS DOMÉSTICO-COMERCIALES

Los focos emisores de actividades domésticas-comerciales son principalmente calderas de calefacciones, habitualmente de gas licuado o de gasoil, así como pequeñas instalaciones de gas butano (GLP).

Son también muy frecuentes las salidas de humos y extractores, ya sea de cocinas particulares, locales públicos, oficinas, pequeños talleres o bares y restaurantes. No se dispone de ningún inventario de estos focos.

#### 4.3.1.3. TRÁFICO

La tipología de focos emisores con carácter móvil está directamente ligado al tráfico rodado de vehículos equipados con motor de explosión, es decir, al parque móvil de vehículos del municipio.

Además, Ribarroja del Turia es un importante nudo de comunicaciones por carretera, por ello, es necesario considerar, junto a los vehículos del parque municipal, aquellos que atraviesan el municipio por sus vías supramunicipales.

En la siguiente tabla se detalla el parque de vehículos de Ribarroja del Turia en el año 2003. Se desconocen las IMD de las principales vías de comunicación supramunicipales que discurren por el término municipal de Ribarroja del Turia.

**Tabla 1: Parque de vehículos. Año 2003.**

Tipo de vehículo	Número
Autobús	20
Camión	1602
Ciclomotor	874
Furgoneta	36
Motocicleta	470
Remolque	386
Tractor	335
Turismo	6139
Otros	117

Fuente: Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.

#### 4.3.1.4. VERTEDERO DE BASSETA BLANCA

Dentro del término municipal de Ribarroja del Turia se encuentra el vertedero de Basseta Blanca que estuvo en funcionamiento durante el periodo 1986-1996. Este vertedero contiene 2,7 millones de toneladas de RSU, y de rechazo proveniente de la planta de tratamiento de Fervasa.

Las dos principales problemáticas medioambientales derivadas de la instalación de un vertedero son: la emanación de gases y la producción de lixiviados.

La descomposición en condiciones anaerobias de la fracción orgánica de los RSU produce un biogás rico en metano (del orden de 50-60% CH<sub>4</sub>), dióxido de carbono (20-30% de CO<sub>2</sub>) y en menor medida compuestos organo-volátiles, ácido sulfhídrico y vapor de agua. Su poder calorífico inferior se sitúa en torno a las 5.000 kcal/Nm<sup>3</sup>.

La emisión a la atmósfera del biogás produce un fuerte impacto ambiental, entre los hay que destacar:

- Contribuye al efecto invernadero ya que el metano tiene un efecto de 20 veces superior al de la misma cantidad de CO<sub>2</sub>.
- El sulfhídrico desprendido provoca malos olores.
- Las concentraciones de metano superiores al 15% son peligrosas e incrementan el riesgo de incendios.

La desgasificación del vertedero tiene pues su justificación tanto desde el punto de ambiental, al evitar los problemas anteriormente mencionados, como desde el punto de vista energético al aprovechar la energía que contiene el biogás.

Actualmente el vertedero se ha convertido en una planta de aprovechamiento energético de biogás, de esta manera se reduce su acción sobre el efecto invernadero, los malos olores y el riesgo de explosiones.

#### **4.3.2. INMISIONES**

Si la descarga de emisiones a la atmósfera excede localmente la capacidad de esta en diluir, dispersar o neutralizar los deshechos recibidos y se producen consecuentemente concentraciones inusuales de determinadas sustancias que implican riesgos para los ecosistemas, organismos vivos, individuos humanos o los bienes materiales, nos encontramos frente a un fenómeno de contaminación atmosférica.

Los procesos relacionados con la dispersión de los contaminantes atmosféricos son complejos, cosa que hace muy difícil la predicción. La contaminación atmosférica está directamente relacionada con las condiciones meteorológicas del lugar y con las interacciones entre cada contaminante y el resto de componentes atmosféricos, así como, obviamente con la proximidad del foco emisor.

##### **4.3.2.1. RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

La Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de la Conselleri de Territorio y Vivienda se creó para hacer un seguimiento continuo de los niveles de los distintos contaminantes atmosféricos.

Esta Red de Vigilancia y Control cuenta con estaciones automáticas, distribuidas en todo el territorio de la Comunidad Valenciana que suministran información instantánea de las concentraciones de los principales contaminantes atmosféricos. Además, estos datos se complementan con los procedentes de la Red Manual y de los provenientes de la Red de estaciones móviles.

Todo ello con el objetivo de mantener un conocimiento exacto de los niveles de los principales contaminantes atmosféricos y de las variables que influyen en su propagación en el territorio de la Comunidad Valenciana, de forma que permitan realizar una correcta evaluación de la calidad del aire ambiente de la Comunidad.

El objetivo último de este control es prevenir las posible superaciones de los niveles límites establecidos para los contaminantes atmosféricos, y adoptar las medidas necesarias para evitar que estas superaciones se produzcan. Informando a la población de las medidas que debe adoptar, en caso de que se superen los niveles de alerta, para proteger la salud de la población. Y en general adoptar cuantas medidas sean necesarias para mantener la calidad del aire ambiente dentro de los objetivos fijados por las normas.

No existe ninguna estación de control automático ni de control manual en Ribarroja del Turia, siendo las estaciones más próximas de control automático las de Paterna y Quart de Poblet y las de control manual las de Paterna y Manises.

#### 4.3.2.2. VALORES DE INMISIÓN

Es necesario recordar que, según la legislación específica de cada contaminante, nos encontramos con limitaciones y valores máximos de calidad o de inmisión diferentes y en diferentes periodos de tiempo (semihorarios, diarios y anuales), ya que los efectos que pueden tener los contaminantes dependen de la relación dosis/exposición, la cual es diferente para cada contaminante en relación con los mismos efectos nocivos. Las diferentes categorías de niveles de calidad del aire que se nos presentan en la legislación actual son las siguientes:

Valores guía:	Concentraciones de los diferentes contaminantes destinados a servir para la previsión a largo plazo en materia de salud y de protección del medio ambiente.
Valores límite:	Concentraciones de los diferentes contaminantes que no tienen que ser sobrepasadas durante unos periodos determinados con el fin de proteger en particular la salud del hombre. Hay que considerar, pero, que el hecho de sobrepasar un valor límite no significa que habrán efectos negativos sobre la salud, sino que pueden haber.
Umbrales:	Se definen únicamente para el ozono, contaminante secundario (no emitido directamente desde un foco al aire, sino que se forma), y indican valores orientativos a partir de los cuales puede tener algún tipo de efecto negativo. A diferencia de los otros contaminantes, este no se puede disminuir mediante actuaciones sobre las fuentes emisoras, ya que no es emitido por estas fuentes.
Valores de emergencia:	Valores de concentración de los distintos contaminantes de referencia para la declaración de situación de emergencia. Si hay que aplicar los planes de actuación específicos.

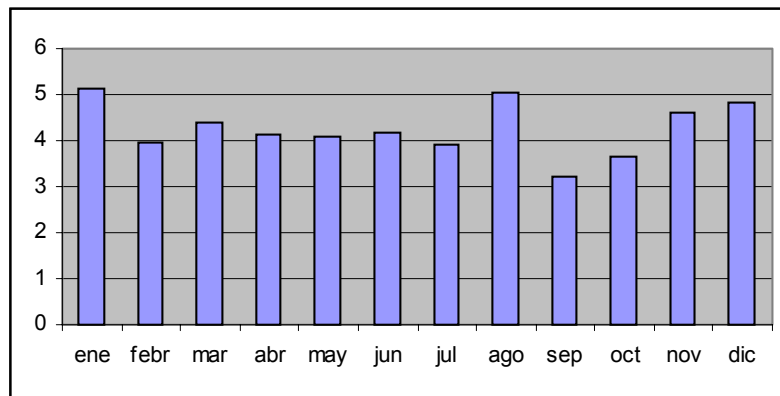
Para el análisis de este apartado se han utilizado los datos del último año de las estaciones de control automático y manual de Paterna.

#### **SO<sub>2</sub> (Dióxido de azufre)**

Para hacer la evaluación de la calidad del aire para este contaminante, a partir del 01/01/2005, se toman los valores de referencia marcados en el RD 1073/2002.

Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )	Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )
Enero	5,13	Julio	3,93
Febrero	3,96	Agosto	5,03
Marzo	4,39	Septiembre	3,20
Abril	4,15	Octubre	3,65
Mayo	4,07	Noviembre	4,60
Junio	4,17	Diciembre	4,81

Fuente: Estación automática de Paterna. Conselleria de Territorio y Vivienda

**Figura 1: Evolución mensual de las medias de SO<sub>2</sub>.**

Fuente: elaboración propia

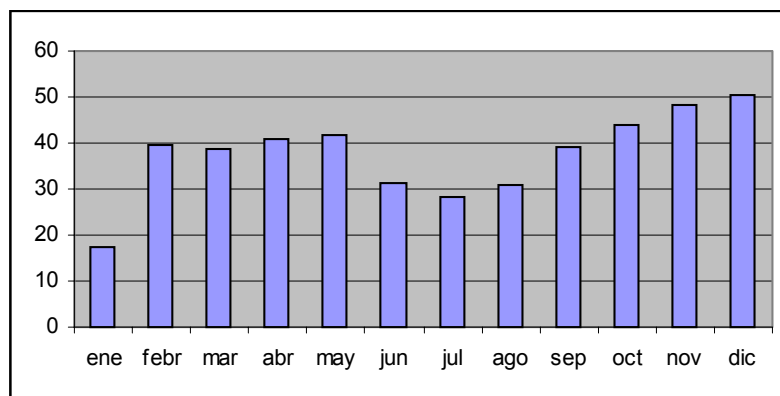
**Dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>)**

Para este contaminante hasta el 01/01/2010 es necesario hacer la evaluación de la calidad del aire de acuerdo con el valor de referencia que le corresponda para el año considerado de acuerdo con el RD 1073/2002 y el RD717/1987.

**Tabla 2: Valores de inmisión para NO<sub>2</sub> en la estación de Paterna.**

Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )	Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )
Enero	17,51	Julio	28,45
Febrero	39,48	Agosto	30,69
Marzo	38,55	Septiembre	38,93
Abril	40,96	Octubre	43,81
Mayo	41,67	Noviembre	48,43
Junio	31,40	Diciembre	50,54

Fuente: Estación automática de Paterna. Conselleria de Territorio y Vivienda

**Figura 2: Evolución mensual de las medias de NO<sub>2</sub>.**

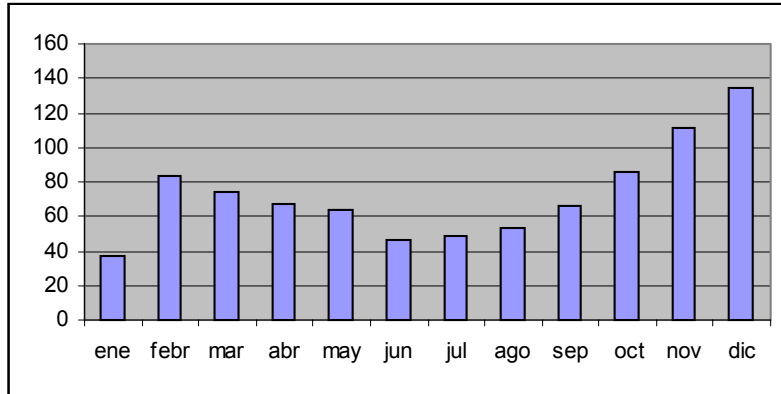
Fuente: elaboración propia

**Tabla 3: Valores de inmisión para NO<sub>x</sub> en la estación de Paterna.**

Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )	Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )
Enero	37,48	Julio	48,85
Febrero	83,84	Agosto	53,14
Marzo	74,58	Septiembre	66,20
Abril	67,08	Octubre	85,26
Mayo	63,89	Noviembre	111,83
Junio	46,70	Diciembre	134,18

Fuente: Estación automática de Paterna. Conselleria de Territorio y Vivienda

**Figura 3: Evolución mensual de las medias de NO<sub>x</sub>.**



Fuente: elaboración propia

**Partículas de suspensión totales (PST)**

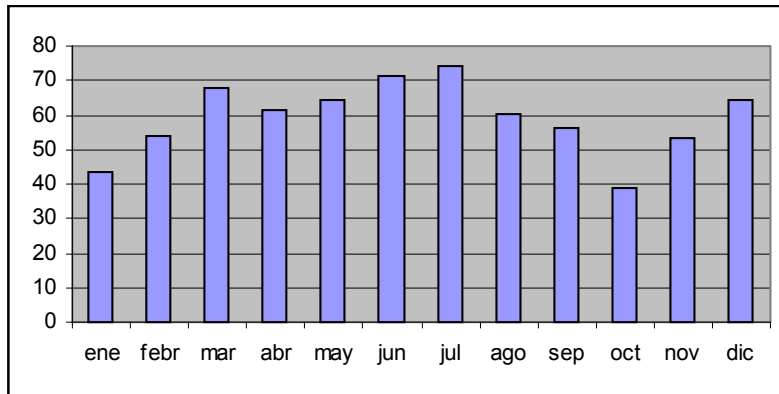
Para hacer la evaluación de la calidad del aire para este contaminante, a partir del 01/01/2005, se toman los valores de referencia marcados en el RD 1073/2002.

**Tabla 4: Valores de inmisión para PST en la estación de Paterna.**

Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )	Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )
Enero	43,23	Julio	74,24
Febrero	53,92	Agosto	60,25
Marzo	68,10	Septiembre	55,97
Abril	61,26	Octubre	39,13
Mayo	64,48	Noviembre	53,47
Junio	71,11	Diciembre	64,09

Fuente: Estación automática de Paterna. Conselleria de Territorio y Vivienda

**Figura 4: Evolución mensual de las medias de PST.**



Fuente: elaboración propia



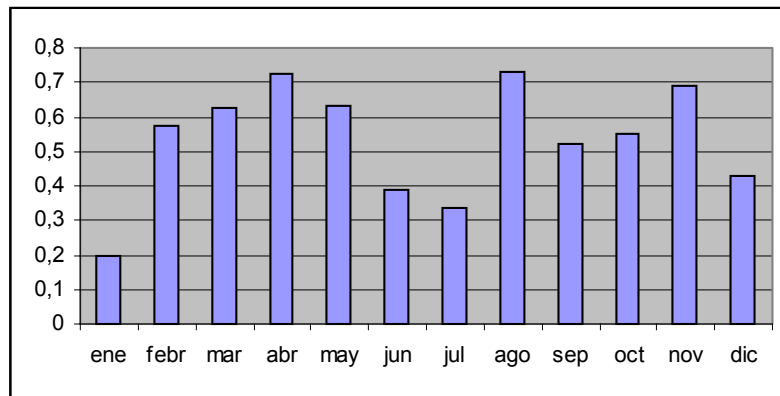
### Monóxido de carbono (CO)

Para hacer la evaluación de la calidad del aire para este contaminante, a partir del 01/01/2005, se toman los valores de referencia marcados en el RD 1073/2002.

Mes	Valor(mg/m <sup>3</sup> )	Mes	Valor(mg/m <sup>3</sup> )
Enero	0,2	Julio	0,34
Febrero	0,58	Agosto	0,73
Marzo	0,63	Septiembre	0,52
Abril	0,72	Octubre	0,55
Mayo	0,63	Noviembre	0,69
Junio	0,39	Diciembre	0,43

Fuente: Estación automática de Paterna. Conselleria de Territorio y Vivienda

**Figura 5: Evolución mensual de las medias de CO.**



Fuente: elaboración propia

### Ozono (O<sub>3</sub>)

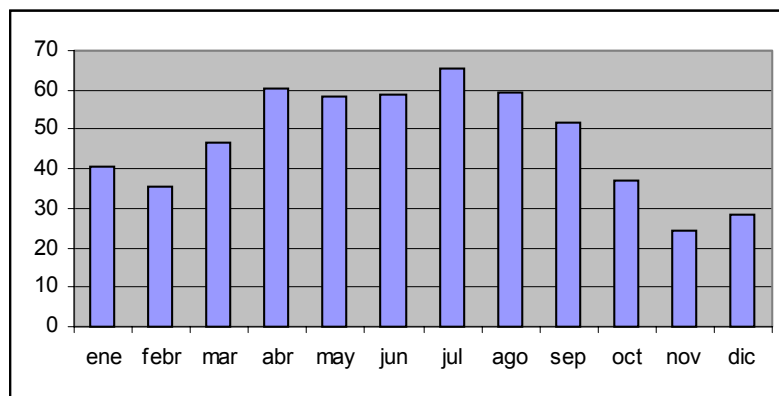
Desde el 9 de septiembre del 2003 la evaluación de la calidad del aire se valora de acuerdo a los valores de referencia establecidos en el Real Decreto 1796/2003, transposición de la Directiva 2002/3/CE. Esta normativa define diversos tipos de valores de referencia:

- Valor objetivo: nivel fijado para evitar efectos nocivos a largo plazo sobre la salud humana y/o el medio ambiente, a ser posible en un plazo determinado.
- Objetivo a largo plazo: nivel de ozono por debajo del cual es improbable que se produzcan efectos nocivos sobre las personas y/o el medio ambiente, según los conocimientos científicos actuales. Este objetivo se debe conseguir a largo plazo siempre que sea posible con medidas proporcionadas.
- Umbral de alerta: nivel a partir del cual una breve exposición supone un riesgo para la población en general, y a partir del cual es necesario tomar medidas inmediatas.
- Umbral de información: nivel a partir del cual una breve exposición supone un riesgo para la salud de la población más vulnerable, y a partir del cual es necesario información actualizada.

Mes	Valor (µg/m <sup>3</sup> )	Mes	Valor(µg/m <sup>3</sup> )
Enero	40,61	Julio	65,50
Febrero	35,72	Agosto	59,10
Marzo	46,45	Septiembre	51,70
Abril	60,37	Octubre	37,13
Mayo	58,22	Noviembre	24,47
Junio	58,83	Diciembre	28,48

Fuente: Estación automática de Paterna. Conselleria de Territorio y Vivienda

**Figura 6: Evolución mensual de las medias de O<sub>3</sub>.**



Fuente: elaboración propia

### 4.3.3. DIAGNOSIS CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

⇒ LA PLANTA DE DESGASIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE BASSETA BLANCA REDUCE EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS EMISIONES DE METANO

Mediante 88 pozos perforados en la plataforma con una profundidad media de 15 m y distanciados unos 40 m entre ellos, se capta el biogás que aspirado se envía a dos motogeneradores de 1.250 kW de potencia eléctrica cada uno, siendo la producción eléctrica vertida a la red pública. La producción es de 18.720 MWh /año, equivalente al consumo eléctrico de 7.500 hogares.

La utilización del biogás para la generación de electricidad es una fórmula más limpia de generar energía y crear un menor impacto medioambiental debido a que por una lado se elimina las emisiones de metano a la atmósfera y por otro se evita la generación de energía eléctrica convencional.

⇒ SE SUPERAN LOS VALORES OBJETIVO DE OZONO MARCADOS EN EL RD 1796/2003 PARA EL 2010

Según aparece en el RD 1796/2003 los valores objetivo para el ozono son los niveles fijados para evitar efectos nocivos a largo plazo sobre la salud humana y/o el medio ambiente, a ser posible en un plazo determinado. *“Los valores objetivo deberán alcanzarse como muy tarde, en el trienio que se inicia en el año 2010, en el caso del valor objetivo para la protección de la salud humana, o en el quinquenio que se inicia en el citado año, cuando se trate del valor objetivo para la protección de la vegetación.”*

	2002	2003	2004 (31/10/04)
Nº superaciones octohorarias de 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de $\text{O}_3$	7	7	5
Nº superaciones horarias de 180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de $\text{O}_3$	0	0	0
Nº superaciones horarias de 240 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de $\text{O}_3$	0	0	0

⇒ SE SUPERAN LOS UMBRALES DE INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE LA VEGETACIÓN PARA EL OZONO

Un umbral de información es el nivel a partir del cual una breve exposición supone un riesgo para la salud de la población más vulnerable, y a partir del cual es necesario una información actualizada.

La información estará disponible tanto para la población como para la Administración sanitaria y para los sectores interesados, tales como organizaciones de defensa del medio ambiente, de consumidores o de representación de los intereses de grupos de riesgo. Se difundirá por los medios adecuados como pueden ser, entre otros y en función de los casos, los medios audiovisuales, prensa o publicaciones,

pantallas informativas o servicios informáticos en red, como Internet.

En la página web de la Conselleria de Territorio y Vivienda se pueden consultar los umbrales de información superados en cada una de las estaciones automáticas de medición de la contaminación atmosférica de la Red de Vigilancia. Para el caso de la estación de Paterna, los resultados son los siguientes:

<b>OZONO</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Umbral Información a la población (Horario)	0	0
Umbral Protección de la Vegetación (Diario)	52	63
Umbral Protección de la Salud (Octohorario)	25	25
Umbral Alerta a la Población	0	0
Umbral Protección de la Vegetación (Horario)	0	0

#### ⇒ LA COMUNIDAD VALENCIANA CUENTA CON UNA RED DE VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La publicación de la Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, exige a los estados miembros la designación de las autoridades competentes y organismos encargados de realizar la evaluación de la calidad del aire ambiente y la autorización de los dispositivos de medición, asegurando la calidad de las mediciones efectuadas y el análisis de los métodos de evaluación.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece que corresponde a la Generalitat Valenciana el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente. A su vez, el Decreto 7/2003 de 21 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se asignan competencias a las Consellerias, atribuye a la Conselleria de Territorio y Vivienda las competencias en materia de medio ambiente. Por último, el Decreto 119/2003 de 11 de julio del Consell de la Generalitat, aprueba el reglamento de la mencionada Conselleria estableciendo como función de la Dirección General de Calidad Ambiental el control de la contaminación atmosférica y acústica y otras formas de contaminación.

Para llevar a cabo estas competencias, se ha desarrollado una Red de Vigilancia y Control de la Contaminación atmosférica para hacer un seguimiento continuo de los niveles de los distintos contaminantes atmosféricos.

#### ⇒ EN NINGÚN CASO SE SUPERAN LOS VALORES LÍMITE PARA LAS CONCENTRACIONES EN EL AIRE AMBIENTE DE DIÓXIDO DE AZUFRE

A partir del 01/01/2005 los valores límite y umbrales de alerta para las concentraciones en el aire ambiente de dióxido de azufre vendrán marcadas por los valores que aparecen en el Anexo I del RD 1073/2002. Estos valores se reflejan en la siguiente tabla.

	Período	Valor límite	Margen de tolerancia
<b>Valor límite horario para la protección de la salud humana</b>	1 hora	350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil	150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (43% del valor límite) a partir del 19/07/1999
<b>Valor límite diario per a la protección de la salud humana</b>	24 horas	125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil	Ninguno
<b>Valor límite per a la protección de los ecosistemas</b>	1 año civil y período invernal (del 01/10 al 31/03)	20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Ninguno
<b>Umbral de alerta</b>	1 hora	500 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Ninguno

Durante el año 2003 el valor límite horario para la protección de la salud humana se situaba en 410  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Ninguno de los valores horarios registrados en la estación de Paterna durante el año 2003 supera este valor límite.

⇒ EN NINGÚN CASO SE SUPERAN LOS VALORES LÍMITE PARA LAS CONCENTRACIONES EN EL AIRE AMBIENTE DE MONÓXIDO DE CARBONO

A partir del 01/01/2005 los valores límite y umbrales de alerta para las concentraciones en el aire ambiente de monóxido de carbono vendrán marcadas por los valores que aparecen en el Anexo I del RD 1073/2002. Estos valores se reflejan en la siguiente tabla.

	Período	Valor límite
Valor límite per a la protección de la salud humana	Octohoraria máxima en un día	10 $\text{mg}/\text{m}^3$

Durante el año 2003 el valor límite estaba situado en 14  $\text{mg}/\text{m}^3$ . La media de los valores registrados en la estación de Paterna era de 1,8  $\text{mg}/\text{m}^3$ .

⇒ EL VALOR LÍMITE HORARIO PARA EL DIÓXIDO DE NITRÓGENO SE HA SUPERADO UNA ÚNICA VEZ DURANTE EL AÑO 2003

El valor límite horario para el dióxido de nitrógeno es de 270  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Este valor fue superado una vez a lo largo de todo el 2003, concretamente la medición se realizó el día 05/12/2003 y el valor obtenido fue 303  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

El margen de tolerancia para el valor límite horario del dióxido de nitrógeno es de 18 superaciones por año civil.

Por lo que se refiere al valor límite anual, este se sitúa en  $54 \mu\text{g}/\text{m}^3$ . El valor obtenido en la estación automática de Paterna durante el año 2003 fue de  $37,5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ .

⇒ LOS DATOS OBTENIDOS SOBRE LOS ÓXIDOS DE NITRÓGENO POR LAS ESTACIONES DE CONTROL PRÓXIMAS A RIBARROJA NO SIRVEN PARA VALORAR LA INCIDENCIA SOBRE LA VEGETACIÓN

El valor límite anual para la protección de los ecosistemas se sitúa en  $30 \mu\text{g}/\text{m}^3$  de  $\text{NO}_x$ . Este valor se ha superado en los últimos años en la estación de vigilancia de la contaminación atmosférica de Paterna.

	1999	2000	2001	2002	2003
$\text{NO}_x$ ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .)	82	90	66	61	73

Fuente Conselleria de Territorio y Vivienda, D.G. Calidad Ambiental

Según aparece en el Anexo VIII del RD 1073/2002, los puntos de muestreo dirigidos a la protección de los ecosistemas y de la vegetación estarán situados a una distancia superior a 20 km de las aglomeraciones o a más de 5 km de otras zonas edificadas, instalaciones industriales o carreteras.

Dentro de la Red de Vigilancia, la estación de Paterna se sitúa en una zona residencial y la estación de Quart de Poblet en una zona mixta industrial, residencial y comercial. Por lo que se refiere la Red Manual, la estación de Manises se sitúa en una zona mixta residencial, industrial, y la de Paterna en una zona industrial.

⇒ EN NINGÚN CASO SE SUPERAN LOS VALORES LÍMITE PARA LAS CONCENTRACIONES EN EL AIRE AMBIENTE DE PARTÍCULAS SÓLIDAS TOTALES

Los límites de inmisión para este contaminante quedan derogados en fecha 1 de enero de 2005, hasta esta fecha se mantiene los valores de referencia del RD 1321/92.

	Parámetro	Valor límite
Valor límite anual (1 de abril – 31 de marzo)	media de las medias diarias	$150 \mu\text{g}/\text{m}^3$
Valor límite anual (1 de abril - 31 de marzo)	percentil 95 de las medias diarias	$300 \mu\text{g}/\text{m}^3$

Los valores registrados en la estación de vigilancia de Paterna durante el año 2003 fueron; media de las medias diarias,  $59 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , y percentil 95 de las medias diarias,  $90 \mu\text{g}/\text{m}^3$ .

⇒ LA ESTACIÓN DE VIGILANCIA DE PATERNA NO REGISTRA LAS CONCENTRACIONES EN EL AIRE AMBIENTE DE LOS CONTAMINANTES PLOMO Y BENCENO

Únicamente tres estaciones de la Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de la Comunidad Valenciana registran las concentraciones de Benceno, El Pla (Alicante), Castelló (Castellón de la Plana), y Viveros (Valencia).

Por lo que se refiere al Plomo, sus concentraciones se registran en 4 municipios de la Comunidad Valenciana, Gandia, Valencia, Sagunto y Quart de Poblet.

La estación más próxima en este caso es la situada en Quart de Poblet. Las concentraciones medias para el año 2003 registradas fueron de  $0,05 \mu\text{g}/\text{m}^3$  de Plomo. El valor límite en el año 2003 se situaba en  $0,7 \mu\text{g}/\text{m}^3$ .